



NOTA INFORMATIVA

SGS 06/26

La información que se incluye en el presente documento está actualizada a fecha de publicación de la nota (junio 2026) se ofrece como guía básica, siendo responsabilidad del interesado revisar la información oficial facilitada por el país de destino (enlaces oficiales, Embajada u otros organismos oficiales...) a fin de confirmar la exactitud y actualidad de la información aquí facilitada.

Para el movimiento de perros, gatos y hurones con destino a Chile existen actualmente 3 posibilidades aceptadas por este país para los perros y gatos de compañía procedentes de España:

1. Emisión del **certificado ASE 3276 solicitado a través de la plataforma CEXGAN.**
2. **Entrada con el pasaporte europeo de animales de compañía** como equivalente al certificado sanitario oficial emitido por las Autoridades Sanitarias de los países miembros. El documento estará vigente, y la vacunación antirrábica será válida en su vigencia para la entrada del animal. emitido por la misma, extendido en idioma español o inglés, siempre que se verifique el cumplimiento de los requisitos sanitarios establecidos
3. Regreso con el mismo **certificado modelo de la Unión Europea** con el que el animal ingresó en la UE **dentro de los 21 días siguientes** a la salida del animal desde Chile.

REQUISITOS SANITARIOS:

Con cualquiera de las tres posibilidades de certificación, los animales deberán acreditar el cumplimiento de estos requisitos:

1) IDENTIFICACIÓN DEL ANIMAL:

El animal deberá estar identificado mediante un microchip o un tatuaje conforme a las normas ISO 11784 e ISO 11785.

El número de identificación del animal deberá coincidir exactamente con el consignado en el ASE 3276 y en el Pasaporte Europeo para Animales de Compañía, a fin de garantizar su trazabilidad y acreditar su condición sanitaria.

2) EXAMEN CLÍNICO

Los animales deben ser sometidos a un examen clínico dentro de los 10 días previos a la fecha de emisión del ASE 3276 o legalización del pasaporte europeo, por parte de un veterinario colegiado en el cual se verifique y certifique su aptitud para el viaje y la ausencia de signos clínicos de enfermedades infectocontagiosas y parasitarias.

Los hurones deben encontrarse esterilizados.

2) **VACUNA ANTIRRÁBICA**

Los perros, gatos y hurones que ingresan a Chile deben encontrarse vacunados contra el virus de la rabia.

Los animales primo-vacunados independiente de su edad deben ser inmunizados al menos 21 días previos al ingreso a Chile. Entendiendo como animal primo-vacunado, todo aquel que recibe su primera dosis o, que su última dosis fue aplicada fuera del periodo de validez de la vacuna anterior.

En animales no primo-vacunados, debe certificarse la información de las 2 últimas dosis aplicadas, de lo contrario se considerarán como primo-vacunados.

Para el caso de los hurones, estos deben estar inmunizados con una vacuna antirrábica indicada específicamente para la especie, siguiendo las indicaciones del fabricante respecto a la edad y frecuencia de vacunación.

3) **DESPARASITACIÓN CONTRA PARÁSITOS INTERNOS Y EXTERNOS**

Los animales deben ser tratados entre **5 y 30 días** previos al ingreso a Chile con un antiparasitario de uso interno y externo, de amplio espectro, aprobado por la autoridad sanitaria competente del país de procedencia y en una dosificación recomendada por el fabricante.

INFORMACIÓN ADICIONAL:

Es necesario tener en cuenta que en el caso de los **hurones** se debe presentar la **resolución de autorización de internación de fauna silvestre exótica** ([descargar formulario](#) - [guía para completar formulario](#)) emitida por la División de Protección de los Recursos Naturales Renovables (DIPROREN) del SAG.

Se puede consultar asimismo información adicional en el sitio web oficial en [Ingreso de perros, gatos y hurones mascotas \(animales de compañía tradicionales\) | SAG](#).